

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 30

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

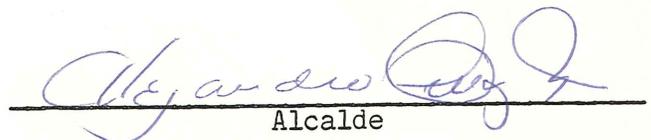
PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE RAFAEL MARTINEZ NADAL, EL PROYECTO DE VIVIENDA GUAYNABO HOUSING (PR 5-232) LOCALIZADA EN LA CARRETERA NUMERO 20, KM. 2.4 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : En Guaynabo se ha construído un proyecto de vivienda denominada al presente Guaynabo Housing.
- Por Cuanto : El Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde de Guaynabo, ha expresado su deseo de que dicho proyecto de vivienda sea denominado con el nombre del ilustre prócer puertorriqueño, Rafael Martínez Nadal.
- Por Cuanto : Rafael Martínez Nadal, fue un distinguido puertorriqueño que se destacó en el ámbito político y gubernamental, y como propulsor de medidas de avance en el plano deportivo.
- Por Cuanto : Rafael Martínez Nadal, vivió ligado a la ciudad de Guaynabo, prácticamente toda su vida.
- Por Cuanto : Es imposible enumerar aquí las actividades en que se destacó Rafael Martínez Nadal, siempre encaminada al mejoramiento de su patria.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal en solicitud con el deseo expresado por nuestro Honorable Alcalde, desea hacer reconocimiento a Rafael Martínez Nadal, y expresarlo denominando uno de nuestros proyectos residenciales con el nombre de tan ilustre hombre de nuestro país y nuestro pueblo.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 29 DE MAYO DE 1984.
- Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se denomine con el nombre de Rafael Martínez Nadal, el Proyecto de Vivienda Guaynabo Housing (P.R. 5-232), localizado en la Carretera Número 20, Km. 2.4 de la Municipalidad de Guaynabo.
- Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de junio de 1984.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 30, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Beríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Urbina, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de junio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal